



Quito, lunes 9 de diciembre de 1985

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE «EDESA S.A.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «EDESA S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de septiembre de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Estuardo Gordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-01443 de 20 de noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 178 del Registro Industrial, tomo 17, del 27 de noviembre de 1985.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Doctor Roque Bustamante, en su calidad de Presidente y Representante Legal de «EDESA S.A.» El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 120'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 320'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital está suscrito y pagado íntegramente la cantidad de s/. 120'000.000,00 por capitalización de las utilidades de 1984.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: «VENEZOLANA DE CERAMICA C.A. VENCERAMICA», Rafael Reyes, «AGRICOLA FORESTAL Y ANAHURCO S.A.», «BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA», Abraham Romero y Gonzalo Chiriboga.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

NOMBRE: «VENEZOLANA DE CERAMICA C.A. VENCERAMICA»

NACIONALIDAD: Venezolana

RESOLUCION DEL MICEI: N° 84 de 1° de febrero de 1984

TIPO DE INVERSION: Subregional

MONTO DE INVERSION: s/. 83'990.000,00

MONTO PAGADO: s/. 83'990.000,00

FORMA DE PAGO: Utilidades.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: «ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/. 320'000.000,00), el mismo que estará representado por trescientos veinte mil (320.000) acciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una.- ARTICULO CUARTO: Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno (000001) al trescientos veinte mil (320.000) inclusive y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace legalmente, de conformidad con los estatutos sociales y además por uno de los miembros principales de la Junta Directiva que sea designado por ello por la propia Junta Directiva.»

Quito, a 4 de diciembre de 1985

Dr. Oswaldo Rojas H.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO